



PROPUESTA/SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO TEMPORAL POR NECESIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO CON CARGO A PROYECTO

Normativa: Art. 40.6 Texto Refundido Ley Estatuto de los Trabajadores (TRLET)

TRAMITAR AL MENOS 1 MES ANTES DEL INICIO DEL DESPLAZAMIENTO QUE SE PROPONE

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

OBSERVACIONES: Los gastos y dietas que deban satisfacerse serán con cargo al proyecto de investigación.

Apellidos y Nombre: D.N.I.:

Categoría: Área de Conocimiento:

Departamento: Centro/Instituto:

MOTIVOS DEL DESPLAZAMIENTO (ver art. 40.6 TRLET):

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

CÓDIGO DEL PROYECTO:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA PARA EL DESPLAZAMIENTO TEMPORAL

Apellidos y Nombre: D.N.I.:

Categoría: Departamento: Centro/Instituto:

DURACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO (incluido tiempo de viaje) Desde hasta

Organismo o centro al que se desplaza (adjuntar documento que acredite la aceptación del centro de destino).

Si es en un centro extranjero, indicar dirección postal completa del mismo (incluyendo ciudad y país):

El investigador principal declara que:

En todo caso, las tareas que el investigador va a realizar, durante el desplazamiento, se corresponden con las establecidas en su contrato de trabajo y vinculadas al proyecto para el que está contratado.

En a de de 20

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

EL DESPLAZAMIENTO NO PODRÁ INICIARSE ANTES DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA

ACEPTACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA

INFORME VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN

- ACEPTA
NO ACEPTA, indicar MOTIVOS:

- FAVORABLE
NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS:

Fecha:

Fecha:

Fdo.:

Fdo.:

RESOLUCIÓN

El Rector de la Universidad de Zaragoza,

- AUTORIZA
NO AUTORIZA, indicar MOTIVOS:

En Zaragoza, a de de 20

EL RECTOR, P.D. (Res. 19/05/2016, BOA 26/05/2016)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Compaired

Ver, al margen, recursos que caben contra esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.